

TABLA REFERENCIAL DE REGALOS Y OTROS BENEFICIOS



MATERIA	CATEGORÍA	PROHIBICIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	FECHA DE ELIMINACIÓN
REGALOS U OBSEQUIOS	PROHIBICIÓN	Se encuentra estrictamente prohibido otorgar regalos u obsequios a funcionarios públicos. Únicamente, se encuentra permitido la entrega de donaciones a entidades públicas y organizaciones sin fines de lucro conforme lo estipulado en el presente documento.	01/11/2018	
REGALOS U OBSEQUIOS	PROHIBICIÓN	Está expresamente prohibido entregar regalos consistentes en dinero en efectivo o tarjetas regalo o cheques que permitan un uso como dinero en efectivo, con independencia de cuál sea su modalidad, duración, reglas de uso, etc.	01/11/2018	
REGALOS U OBSEQUIOS	PROHIBICIÓN	No está permitido facilitar ayuda financiera personal de cualquier tipo a un cliente u otro contacto profesional.	01/11/2018	
REGALOS U OBSEQUIOS	PROHIBICIÓN	No está permitido entregar descuentos, y/o cualquier otro beneficio que pueda ser cuantificado a funcionarios públicos.	01/11/2018	
REGALOS U OBSEQUIOS	EXCEPCIÓN	Aquellas tarjetas de regalos, y/o vales de consumo que son entregados por campañas de marketing y/o atención al cliente y/o reclamo de atención al cliente.	01/11/2018	
REGALOS U OBSEQUIOS	EXCEPCIÓN	Eventos corporativos, institucionales y comerciales en los que SECURITAS realicen degustaciones, entrega de muestras, prueba de producto, marcha blanca, lanzamiento, y/o cualquier otra acción que implique entrega de bienes a terceros.	01/11/2018	
ACEPTACIÓN DE REGALOS U OBSEQUIOS	EXCEPCIÓN	Las manifestaciones excepcionales de condolencia (Coronas florales, lagrimas, entre otros) por parte de terceros, proveedores, empleados y/o SECURITAS, dirigidas a los empleados y/o sus familiares por el deceso de un familiar en primer y segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, siempre que su valor sea igual o inferior a S/. 500.00 (QUINIENTOS con 00/100 SOLES).	01/11/2018	
ACEPTACIÓN DE REGALOS U OBSEQUIOS	EXCEPCIÓN	Las manifestaciones excepcionales de felicitación por parte de y/o hacia SECURITAS, empleados y/o proveedores dirigidas a organismos públicos y/o privados por un aniversario o hito de importancia y trayectoria, tales como un arreglo floral, una placa conmemorativa, tarjeta de agradecimiento, cuyo valor sea igual o inferior a S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 SOLES). Dichas manifestaciones en ningún caso pueden consistir en obsequios personales (relojes, equipos móviles y/o tecnológicos, electrodomésticos, viajes recreativos, vouchers de regalo, tarjeta de consumo, entre otros) ni en el patrocinio de actividades sociales con valor comercial.	01/11/2018	
ACEPTACIÓN DE REGALOS U OBSEQUIOS	EXCEPCIÓN	La entrega de merchandising en el marco de un evento de capacitación de parte de y/o hacia SECURITAS, empleados y/o proveedores (cuadernos, lapiceros, mochilas, maletines, USB, agendas, entre otros). El monto del material de merchandising por evento no deberá exceder de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles) aproximadamente.	01/11/2018	
ACEPTACIÓN DE REGALOS U OBSEQUIOS	EXCEPCIÓN	Los libros, revistas, manuales, material audiovisual, así como todo tipo de material estrictamente educativo.	01/11/2018	
ACEPTACIÓN DE REGALOS U OBSEQUIOS	EXCEPCIÓN	Invitaciones a conferencias, cursos, seminarios, reuniones profesionales, siempre que no exceda los límites considerados razonables en los usos sociales, según el nivel jerárquico del empleado o directivo beneficiario de la invitación.	01/11/2018	
ACEPTACIÓN DE REGALOS U OBSEQUIOS	EXCEPCIÓN	Invitaciones a desayunos, almuerzos, cenas siempre que no exceda los límites considerados razonables en los usos sociales, según el nivel jerárquico del empleado o directivo beneficiario de la invitación.	01/11/2018	
ACEPTACIÓN DE REGALOS U OBSEQUIOS	PROHIBICIÓN	Está prohibido aceptar ayuda financiera personal de cualquier tipo prestada por un tercero, excepto que provenga de una institución financiera actuando en su actividad ordinaria y con criterios no excepcionales ni singulares.	01/11/2018	
ACEPTACIÓN DE REGALOS U OBSEQUIOS	PROHIBICIÓN	Está prohibida la aceptación de dinero en efectivo.	01/11/2018	
ACEPTACIÓN DE REGALOS U OBSEQUIOS	PROHIBICIÓN	No está permitido aceptar viajes de ocio o atenciones de cualquier clase para el empleado y/o cualquier familiar, que sean pagados por terceros con relaciones económicas directas o indirectas con SECURITAS.	01/11/2018	
CORTESÍAS Y OTROS BENEFICIOS A TERCEROS	PROHIBICIÓN	Estará prohibido realizar cualquier tipo de regalo, oferta, ventaja etc. a terceros que incumpla la política de SECURITAS.	01/11/2018	
CORTESÍAS Y OTROS BENEFICIOS A TERCEROS	EXCEPCIÓN	Como excepción, se podrá aceptar el regalo en nombre de SECURITAS cuando existan circunstancias que justifiquen esta aceptación, tales como la dificultad objetiva para su devolución, su carácter institucional, simbólico o protocolario, etc. En este supuesto, SECURITAS recibirá el regalo que será entregado al área de Recursos Humanos, el cual sorteará dicho regalo entre los trabajadores de cualquier de LA EMPRESA. En este supuesto, se agradecerá en nombre de SECURITAS el regalo recibido y se informará al tercero del uso realizado para fines benéficos.	01/11/2018	
CORTESÍAS Y OTROS BENEFICIOS A TERCEROS	PROHIBICIÓN	Se encuentra estrictamente prohibido otorgar cortesías a funcionarios públicos.	01/11/2018	
CORTESÍAS Y OTROS BENEFICIOS A TERCEROS	PROHIBICIÓN	No está permitido entregar descuentos, y/o cualquier otro beneficio que pueda ser cuantificado a funcionarios públicos.	01/11/2018	
CORTESÍAS Y OTROS BENEFICIOS A TERCEROS	EXCEPCIÓN	Eventos corporativos, institucionales y comerciales en los que SECURITAS realicen degustaciones, entrega de muestras, prueba de producto, marcha blanca, lanzamiento, y/o cualquier otra acción que implique entrega de bienes a terceros.	01/11/2018	
DONACIONES Y PATROCINIOS	PROHIBICIÓN	No se deberán ofrecer o proporcionar donaciones a Partidos Políticos.	01/11/2018	
DONACIONES Y PATROCINIOS	PROHIBICIÓN	No se deberán ofrecer o proporcionar contribuciones filantrópicas y patrocinios en relación con ninguna oferta, licitación, renovación de contrato o futura relación comercial con SECURITAS.	01/11/2018	
DONACIONES Y PATROCINIOS	PROHIBICIÓN	SECURITAS no celebrará ningún acuerdo de contribuciones filantrópicas y patrocinios con una organización como medio para obtener condiciones favorables de dicha organización, o de sus filiales o partes vinculadas en cualquier otro acuerdo comercial.	01/11/2018	
DONACIONES Y PATROCINIOS	PROHIBICIÓN	No podrán hacerse contribuciones filantrópicas y patrocinios en efectivo, sino únicamente por medio de cheque o una transferencia bancaria autorizada por algún representante legal de SECURITAS.	01/11/2018	
DONACIONES Y PATROCINIOS	EXCEPCIÓN	Como excepción, SECURITAS podrán donar únicamente bienes en especie y/o servicios a entidades del Estado con las que SECURITAS no tengan relación directa y/o sean las que otorguen permisos, licencias o autorizaciones para el funcionamiento de los negocios de SECURITAS. Asimismo, queda incluidas dentro de esta excepción, Organización públicos y/o privadas cuyo fin sea el cuidado de la salud pública.	01/11/2018	

TABLA REFERENCIAL DE REGALOS Y OTROS BENEFICIOS


MATERIA	CONCEPTO	MONTO REFERENCIAL	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	FECHA DE ELIMINACIÓN
REGALOS U OBSEQUIOS	El regalo no debe tener un valor que pudiera influir en una decisión profesional y/o pudiera provocar una relación de dependencia o deber de reciprocidad o dar la apariencia de estar cometiendo una irregularidad, trato de favor, ventaja competitiva, privilegio, etc. En ningún caso, el valor equivalente del regalo entregado al tercero será superior al monto referencial.	S/. 300.00 (TRESCIENTOS con 00/100 Soles).	01/11/2018	
ACEPTACIÓN DE REGALOS U OBSEQUIOS	Está prohibida la asistencia a los eventos deportivos y otros actos de celebración o entretenimiento cuyo valor comercial supere el monto referencial como invitado de un contacto profesional. En cualquier caso, solamente está permitida la asistencia como invitado a cualquier tipo de evento u acto un máximo de 01 por cada contacto profesional. Se exceptúa la asistencia a estos eventos como representación corporativa y formal de SECURITAS , dentro de una aplicación común de las normas y usos sociales y profesionales. En ningún caso el valor del evento, regalo o beneficio recibido deberá superar los descritos a continuación, según el tipo de puesto del colaborador de SECURITAS .			
	Country President **	S/. 2000.00 (DOS MIL con 00/100 Soles)	22/01/2019	
	Directores	S/. 700.00 (SETECIENTOS con 00/100 Soles)	22/01/2019	
	Gerentes	S/. 500.00 (QUINIENTOS con 00/100 Soles)	22/01/2019	
	Mandos Medios	S/. 200.00 (DOSCIENTOS con 00/100 Soles)	22/01/2019	
	Personal Administrativo	S/. 100.00 (CIEN con 00/100 Soles)	22/01/2019	
	Personal Operativo	S/. 50.00 (CINCUENTA con 00/100 Soles)	22/01/2019	
ACEPTACIÓN DE REGALOS U OBSEQUIOS	Invitaciones a desayunos, almuerzos, cenas siempre que no exceda los límites considerados razonables en los usos sociales, según el nivel jerárquico del empleado o directivo beneficiario de la invitación. En ningún caso el valor del evento, regalo o beneficio recibido deberá superar los descritos a continuación, según el tipo de puesto del colaborador de SECURITAS .			
	Country President **	S/. 800.00 (OCHOCIENTOS con 00/100 Soles)	25/06/2020	
	Directores	S/. 280.00 (DOSCIENTOS OCHENTA con 00/100 Soles)	25/06/2020	
	Gerentes	S/. 200.00 (DOSCIENTOS con 00/100 Soles)	25/06/2020	
	Mandos Medios	S/. 80.00 (OCHENTA con 00/100 Soles)	25/06/2020	
	Personal Administrativo	S/. 40.00 (CUARENTA con 00/100 Soles)	25/06/2020	
	Personal Operativo	S/. 20.00 (VEINTE con 00/100 Soles)	25/06/2020	
ACEPTACIÓN DE REGALOS U OBSEQUIOS	Está prohibida la asistencia a los eventos deportivos y otros actos de celebración o entretenimiento cuyo valor comercial supere el monto referencial como invitado de un contacto profesional. En cualquier caso, solamente está permitida la asistencia como invitado a cualquier tipo de evento u acto un máximo de 01 por cada contacto profesional. Se exceptúa la asistencia a estos eventos como representación corporativa y formal de SECURITAS , dentro de una aplicación común de las normas y usos sociales y profesionales.	S/. 500.00 (QUINIENTOS con 00/100 Soles)	01/11/2018	21/01/2019
ACEPTACIÓN DE CORTESÍAS Y OTROS BENEFICIOS	Está prohibida la aceptación de cortesías que superan el valor del monto de referencia.	S/. 100.00 (CIEN con 00/100 Soles)	01/11/2018	
DONACIONES Y PATROCINIOS	Las donaciones y patrocinios no deben exceder el monto de referencia pro organización.	US\$ 20,000.00 (VEINTE MIL con 00/100 Dólares Americanos)	01/11/2018	